

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-00358-00 Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARIA DEL PILAR PACHON AVELLANEDA

Reconócese personería a la abogada, PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.602.619, portadora de la tarjeta profesional No. 34.457 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte ejecutante.

Encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación, se allega en escrito que antecede incoado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva el expediente, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos contemplados en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 066 Hoy treinta (30) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb0f35fc04cfb80343d43d3b5792675e33662e5d8b5f09f5693c2cae028ec968

Documento generado en 30/08/2021 06:39:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>